



## Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

### RESOLUCIÓN N°116 (10 de Abril de 2026)

Por la cual se ordena un reembolso,

#### EL GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y en especial las que confiere las Leyes 100 de 1993; los Decretos 139 de 1996 y 1068 de 2015; el Decreto Ordenanza 028 de 1999, expedido por el Gobernador de Boyacá; la Resolución 003 de 2026 expedida por la secretaria de Hacienda de Boyacá y demás disposiciones vigentes.

- a). Que mediante Resolución No. 002 de enero del 2026, emanada de la Secretaría de Hacienda de Boyacá se reglamenta la constitución y funcionamiento de las cajas menores para el año 2026.
- b). Que según Resolución No. 005 del 5 de Enero 2026, emanada de la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E., se constituye y se reglamenta la caja menor para la vigencia 2026, fijando una cuantía correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000), facultándose y asignándose las funciones de manejo y custodia al Subgerente Administrativo.
- c). Que mediante Resolución No. 323 de fecha 27 de marzo de 2024 emanada de la Gerencia del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. fue nombrada la doctora ERIKA NATALIA SÁNCHEZ MEDINA para ejercer el cargo de Subgerente Administrativa y Financiera Grado 090 Código 21.
- d). Que de acuerdo con la relación de recibos de caja menor por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, (\$1.508.445)** se encuentran agotados los recursos asignados para el rubro presupuestal 2.1.2.02.03-Gastos Imprevistos, de la caja menor de la Institución.
- e). Que por lo anterior se hace necesario hacer el reembolso, al funcionario encargado del manejo.



## Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar al Tesorero, para que gire a nombre de la Doctora Erika Natalia Sánchez Medina, Subgerente Administrativa y Financiera, la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, (\$1.508.445)**, por concepto de reembolso de caja menor, según relación adjunta.

**ARTICULO SEGUNDO:** Este pago se realizará con cargo al presupuesto de la presente vigencia, rubros presupuestales: 2.1.2.02.03-Gastos Imprevistos **(\$1.222.545)** y 2.1.2.02.02.008.007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción) **(\$285.900)**

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sogamoso, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

**LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO**  
Gerente

Revisó. Erika Natalia Sánchez Medina - Subgerente Administrativo y Financiero   
Revisó. Helkyn Hernán Ramírez Álvarez - Asesor Financiero   
Elaboró. Heidi Becerra Galán-Aux Administrativa 